

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá. D.C.,

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad.

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Sept. 9 /16
HORA 4:41 p.m
Esther
FIRMA

Asunto: Proposición - Proyecto de Ley No. 60 de 2016 Senado – 40 de 2016 Cámara (PGN 2017).

Respetada Secretaria:

En atención al asunto de la referencia en el que se allega cuestionario de control político relacionado con el Proyecto de Ley No. 60 de 2016 Senado – 40 de 2016 Cámara (Presupuesto General de la Nación 2017), de manera atenta, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. ***Sírvase informar qué planes, programas o proyectos prioritarios conforme a sus objetivos misionales, las entidades a su cargo, no han podido implementar durante las vigencias 2015 y lo que va corrido de la vigencia 2016, por carencia de las apropiaciones presupuestales necesarias para su debida ejecución. Favor discriminar por tipo de planes, programas o proyectos y las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.***

Al respecto, es preciso mencionar que de los proyectos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluidos en los Anteproyectos de Presupuesto para las vigencias 2015 y 2016, solo al proyecto denominado "Reforzamiento Estructural del Edificio San Agustín y Vías de Evacuación"¹ no se le asignaron los recursos requeridos, debido a limitaciones presupuestales, circunstancia que impidió iniciar su implementación a pesar de la importancia que representa para la Entidad.

Las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución del citado proyecto en las vigencias 2015 y 2016 corresponden a: **\$24.752.636.462** y **\$50.214.730.463** respectivamente.

Cabe aclarar que los recursos asignados a este proyecto en el año 2016 (**\$8.145 millones**) fueron aplazados en un 96,3% (**\$7.845 millones**) mediante el Decreto 378 del 04 de marzo de 2016², en el que quedó una apropiación disponible después del aplazamiento de **\$300 millones**.

¹ Su objetivo principal es preservar la vida de los habitantes del edificio y realizar las obras complementarias que permitan aumentar la seguridad y el uso del mismo, y de esta forma minimizar los riesgos ante un siniestro o desastre en la zona, en cumplimiento de la norma NSR-10 y el código de seguridad humana NFPA-101.

² Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que este Ministerio, mediante los oficios que se adjunta, remitió por competencia la pregunta No. 1 de su solicitud a las entidades del sector hacienda y crédito público, que tienen asignado Presupuesto General de la Nación.

2. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del presupuesto definitivo aprobado de los años 2015 y 2016 de cada una de las entidades que usted dirige.

Para su estudio y análisis, se adjunta el archivo magnético denominado "PUNTO 2. Principales rubros Presupuestales 2015 y 2016"³ que contiene la composición del presupuesto de funcionamiento e inversión y los principales rubros presupuestales⁴.

Así mismo, se presentan los documentos relacionados con los "RUBROS" por componente, "FUENTE" de los recursos (Propios o Nación); "REC" recursos (10 Recursos Corrientes, 11 Otros Recursos del Tesoro, 13 Recursos del Crédito Externo Previa Autorización, 14 Prestamos Destinación Específica, 16 Fondos Especiales, 20 Ingresos Corrientes, 21 Otros Recursos de Tesorería); y SIT (CSF: Con situación de fondos, SSF: Sin situación de fondos).

3. Sírvase informar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2017

Se relaciona mediante cuadro comparativo el análisis de diferencias entre las necesidades de recursos presupuestales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público incorporadas en el documento sustantivo del Anteproyecto y el proyecto de Presupuesto General de la Nación del año 2017 publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público⁵, así:

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
NECESIDADES PRESUPUESTALES 2017 VRS. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	NECESIDADES PRESUPUESTALES	PROYECTO DE PRESUPUESTO	DIFERENCIA	
			Valor	%
	(1)	(2)	(3)	(4)
FUNCIONAMIENTO*	\$ 19.636.507	\$ 21.342.070	\$ 1.705.563	9%
INVERSION	\$ 640.457	\$ 1.057.911	\$ 417.455	65%
Gestión de recursos públicos	\$ 574.666	\$ 1.024.676	\$ 450.011	78%
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda	\$ 42.666	\$ 13.844	\$ (28.822)	-68%
Política Macroeconómica y Fiscal	\$ 23.125	\$ 19.391	\$ (3.734)	-16%
TOTAL	20.276.963	22.399.981	2.123.017	10%

* En las necesidades presupuestales no se incluye el rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación.

³ Reportes del SIIF Nación.

⁴ En el archivo magnético adjunto están resaltados en color verde los principales rubros presupuestales, por el monto de recursos apropiados. Para el año 2015, pestaña "PRINCIPALES RUBROS 2015" y para el año 2016, pestaña "PRINCIPALES RUBROS 2016". En la columna "NOMBRE UEJ" se puede filtrar la información por entidad del Sector Hacienda y en la columna "TIPO", la letra "A" identifica los Gastos de Funcionamiento y la letra "C" los Gastos de Inversión.

⁵ <http://www.minhacienda.gov.co>: Gestión Misional/Presupuesto General de la Nación/Presupuesto Público/2017/Proyecto de Presupuesto 2017

Nótese que las necesidades de recursos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascienden a **\$640.457 millones**, que no incluyen los recursos de distribución del impuesto CREE⁶, que forma parte de los recursos del programa de inversión "*Gestión de recursos públicos*".

Por su parte, el programa de inversión "*Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda*" presenta una diferencia de **\$28.822 millones** teniendo en cuenta que por austeridad en el Presupuesto General de la Nación no se proyectaron los recursos suficientes para los proyectos que componen el programa: "*Reforzamiento estructural edificio San Agustín y vías de evacuación*", "*Mejoramiento de la infraestructura física de la sede del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*", "*Capacitación para el fortalecimiento institucional*" e "*Implementación estrategia de fortalecimiento y modernización de las tics en el MHCP*".

Por otro lado, el programa de inversión "*Política Macroeconómica y Fiscal*" corresponde a proyectos misionales de la Entidad con una diferencia de **\$3.734 millones** respecto a las necesidades presupuestales. El mencionado programa incorpora los proyectos de "*Asistencia técnica para la sostenibilidad fiscal y el mejoramiento de la calidad del gasto territorial*", "*Mejoramiento e integración de la gestión fiscal pública nacional*" y "*Mejoramiento, evolución y adaptación del SIIF Nación*".

En consecuencia, los recursos resultan insuficientes para los proyectos de inversión categorizados en los programas de "*Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda*" y "*Política Macroeconómica y Fiscal*".

4. *Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2015 y lo que va corrido del año 2016, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que usted dirige (por componentes funcionamiento e inversión los rubros más importantes)*

Sea lo primero mencionar, que este Ministerio mediante los oficios que se adjunta, remitió por competencia la pregunta No. 4 de su solicitud a las entidades del sector hacienda y crédito público, que tienen asignado Presupuesto General de la Nación.

A continuación, se presenta la información que corresponde a los años 2015 y lo corrido del año 2016 para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

⁶ Art. 20 y 24 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Año 2015:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
AÑO 2015**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE 2015	% PART	COMPROMISOS 2015		OBLIGACIONES 2015	
			Valor	%	Valor	%
FUNCIONAMIENTO	13.682.336	91%	13.089.796	96%	13.089.788	96%
GASTOS DE PERSONAL	400.526	2,7%	64.223	16%	64.215	16%
NACIÓN*	329.910	2,2%	0	0%	0	0%
MHCP	70.617	0,5%	64.223	91%	64.215	91%
GASTOS GENERALES	34.670	0,2%	31.105	90%	31.105	90%
TRANSFERENCIAS	13.247.139	88,2%	12.994.467	98%	12.994.467	98%
CORRIENTES	12.762.141	85,0%	12.523.305	98%	12.523.305	98%
DE CAPITAL	484.998	3,2%	471.162	97%	471.162	97%
INVERSION	1.329.555	8,9%	851.632	64%	843.794	63%
NACIÓN**	1.293.737	8,6%	821.534	64%	816.285	63%
MHCP	35.818	0,2%	30.098	84%	27.509	77%
TOTAL	15.011.891	100%	13.941.428	93%	13.933.582	93%

Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para 2015 de las entidades del Presupuesto General de la Nación. De estos recursos se distribuyeron mediante Resolución 4174 del 20 de noviembre de 2015 la suma de \$408.715 millones

** Inversión – Nación: Hace referencia a los proyectos de Transporte Masivo y el proyecto de "Apoyo a proyectos de Inversión a Nivel Nacional", el cual tiene como propósito la distribución de recursos CREE y contingencias.

Así mismo, se presentan los principales rubros presupuestales y resultados misionales del Ministerio en el año 2015. Veamos:

Año 2015:

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
FUNCIONAMIENTO		
Gastos de Personal /Nación	Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN	Recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para 2015 de las entidades del Presupuesto General de la Nación. De estos recursos se distribuye mediante Resolución 4174 del 20 de noviembre de 2015 la suma de \$ 408.715 millones
Transferencias Corrientes	Bonos Pensionales Decretos 1299 de 1994, 1314 de 1994 Y 1748 de 1995	La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda, ejecutó el rubro presupuestal de los años 2015 y lo corrido del 2016, realizando los pagos de cupones de bonos pensionales tipo A, B, C y E a cargo de la Nación.

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL															
		<p>Estos pagos se dan una vez la Administradora de Pensiones solicita correctamente la emisión y pago del bono pensional al cual tiene derecho el afiliado. Una vez el bono haya llegado a la fecha de redención normal (vencimiento) o anticipada por (invalidez o muerte) la administradora de pensiones procede a solicitar el pago del bono pensional. La cantidad de bonos emitidos en el año 2015 por tipo fue el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="880 676 1253 861"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>TBONO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>A</td> <td>22.338</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>B</td> <td>.62</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>C</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>E</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	TBONO	CANTIDAD	2015	A	22.338	2015	B	.62	2015	C	16	2015	E	2
AÑO	TBONO	CANTIDAD															
2015	A	22.338															
2015	B	.62															
2015	C	16															
2015	E	2															
	<p>Recursos Cree - Salud (Art. 24 Ley 1607 de 2012 – Transferencia FOSYGA)</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el art.24 de la Ley 1607 de 2012, los recursos que financian el Sistema de Seguridad Social en Salud se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y serán transferidos mensualmente al FOSYGA, entendiéndose así ejecutados.</p> <p>Del ocho por ciento (8%) de la tarifa del impuesto al que se refiere el artículo 21 de esta Ley, 2.2 puntos se destinarán al ICBF, 1.4 puntos al SENA y 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Es así como el Ministerio realizó durante el año 2015, transferencias al FOSYGA por valor de \$6.048.174 millones.</p>															
	<p>SGP (Propósito General; Resguardos Indígenas; Participación Municipios de la Ribera del Río Magdalena; Programas de Alimentación Escolar, Distritos y Municipios)</p>	<p>Por el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001), se distribuyen recursos para:</p> <p>Salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, las asignaciones especiales para municipios ribereños del Río Magdalena, alimentación escolar, resguardos indígenas y atención integral de la primera infancia; la anterior distribución se realiza teniendo en cuenta el documento CONPES respectivo.</p> <p>Durante la vigencia 2015 se distribuyeron las once doceavas correspondientes.</p>															
<p>Transferencias de Capital</p>	<p>Fondo de Organismos Financieros internacionales - FOFI, ley 318 de 1996</p>	<p>De acuerdo a la Ley 318 de 1996 por la cual se crea el Fondo de Organismos Financieros Internacionales con el objeto exclusivo de cumplir con los compromisos de pago</p>															

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
		<p>a los Organismos Financieros de los cuales Colombia es miembro de conformidad con la Ley.</p> <p>Se realizaron compromisos de pago a cargo de la República de Colombia por los siguientes conceptos:</p> <p>(I) la cuota anual de capitalización del Banco Interamericano de Desarrollo- BID,</p> <p>(II) cuota de capitalización del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE, (III) Contribución al Banco de Desarrollo del Caribe-BDC</p> <p>(IV) Cuota de Capitalización de la Corporación Financiera Internacional – IFC</p> <p>(V) pago a la CAF Banco de Desarrollo de América Latina por concepto de la capitalización suscrita por Colombia en el año 2012.</p>
INVERSIÓN		
Programa Gestión de Recursos Públicos	Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - Distribución previo concepto DNP	<p>Este proyecto tiene como propósito la distribución de recursos CREE, apoyo a proyectos y contingencias.</p> <p>Para el año 2015 se realizaron 20 distribuciones, con las cuales se atendió la distribución de recursos del impuesto CREE de conformidad con el Art. 20 y 24 de la Ley 1607 del 26 de diciembre y demás normatividad que le reglamenta.</p> <p>Adicionalmente, se realizaron distribuciones para el apoyo a proyectos y contingencias del Ministerio de Educación Nacional, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Artesanías de Colombia S.A, Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, Coldeportes y el Ministerio de Cultura.</p>
	Fortalecimiento del seguimiento y evaluación al sistema general de seguridad social en salud -SGSSS	<p>Elaboración de propuesta con los lineamientos metodológicos para evaluar el impacto económico de la transición a un plan implícito, así como una metodología para la estimación del gasto en salud en el contexto de la Ley Estatutaria de Salud.</p> <p>Implementación de un piloto de costeo de eventos generadores de costo basados en guías de práctica clínica.</p>
Programa Política Macroeconómica y Fiscal	Mejoramiento de la calidad del Gasto Territorial	Fortalecimiento de documentos metodológicos y normativos como: Boletín de apoyo a la gestión tributaria, guía metodológica decreto 028, cartilla ley 550 de 1999, cartilla de responsabilidad fiscal, se elaboró el informe de viabilidad fiscal de los departamentos para la vigencia, aunado con las gestiones de acompañamiento, materialización de programas, compilación de conceptos y capacitaciones en materia fiscal en el territorio nacional.
	Mejoramiento e integración de la gestión fiscal pública nacional	Desarrollo del diseño y afinación de los módulos en el SIIF, acorde con los cambios normativos del Tesoro Nacional. Para continuar con el enfoque de asegurar la calidad de la información y definir el modelo de interoperación (SIIF

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
		Extendido), se realizó el proceso de intermediación del diseño de webservice de interoperación con SECOP. También se logró el desarrollo de documentos metodológicos para el acoplamiento del modelo de seguimiento fiscal y se recibió el estudio de alternativas para el diseño e implementación del repositorio único de historias laborales.

Para un mejor análisis y estudio de la información presentada, se adjunta en archivo magnético el "Informe de ejecución presupuestal Sector y MHCP - Diciembre 31 de 2015", contentivo de la ejecución del Ministerio de Hacienda por componentes y principales rubros presupuestales.

Año 2016 (julio 31):

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
A JULIO 31 DE 2016**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPRIACIÓN VIGENTE 2016	% PART.	APLAZAMIENTO Dec. 378 del 04/03/16		APROPRIACIÓN DESPUES DE APLAZAMIENTO	COMPROMISOS 2016		OBLIGACIONES 2016	
			Valor	%		Valor	%	Valor	%
FUNCIONAMIENTO	17.522.485	87,8%	1.111.315	6,3%	16.411.170	10.788.704	65,7%	8.284.762	50,5%
GASTOS DE PERSONAL	1.215.121	6,1%	508.657	41,9%	706.464	41.056	5,8%	34.926	4,9%
NACIÓN*	1.145.209	5,7%	508.657	44,4%	636.552	0	0,0%	0	0,0%
MHCP	69.912	0,4%	-	0,0%	69.912	41.056	58,7%	34.926	50,0%
GASTOS GENERALES	36.715	0,2%	-	0,0%	36.715	26.114	71,1%	11.593	31,6%
TRANSFERENCIAS	16.270.649	81,6%	602.658	3,7%	15.667.991	10.721.535	68,4%	8.238.243	52,6%
CORRIENTES	15.772.842	79,1%	582.593	3,7%	15.190.249	10.465.966	68,9%	8.012.972	52,8%
DE CAPITAL	497.807	2,5%	20.064	4,0%	477.743	255.569	53,5%	225.271	47,2%
INVERSIÓN	2.428.744	12,2%	1.119.939	46,1%	1.308.805	437.542	33,4%	7.514	0,6%
NACIÓN**	2.366.744	11,9%	1.105.515	46,7%	1.261.229	419.325	33,2%	1.468	0,1%
MHCP	62.000	0,3%	14.424	23,3%	47.576	18.217	38,3%	6.046	12,7%
TOTAL	19.951.229	100,0%	2.231.254	11,2%	17.719.975	11.226.246	63,4%	8.292.275	46,8%

*Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2016.

** Inversión – Nación: Hace referencia a los proyectos de "Transporte Masivo" y los proyectos "Estratégicos" que tienen impacto Nacional.

De la misma manera, se relacionan los principales rubros presupuestales y resultados misionales del Ministerio a julio 31 de 2016:

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL												
FUNCIONAMIENTO														
Transferencias Corrientes	Bonos Pensionales Decretos 1299 de 1994, 1314 de 1994 Y 1748 de 1995	La cantidad de bonos emitidos en lo corrido del año 2016, ha sido la siguiente: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>TBONO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>A</td> <td>14.738</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>C</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>E</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	TBONO	CANTIDAD	2016	A	14.738	2016	C	2	2016	E	3
	AÑO	TBONO	CANTIDAD											
	2016	A	14.738											
2016	C	2												
2016	E	3												
SGP (Propósito General; Resguardos Indígenas; Participación Municipios de la Ribera del Río Magdalena; Programas de Alimentación Escolar, Distritos y Municipios)	Se distribuyó la última doceava de 2015 y mayor valor de las participaciones para Salud, Agua Potable y Saneamiento básico, Propósito General y de las Asignaciones especiales para Municipios Ribereños del Río Magdalena, Alimentación Escolar, Resguardos Indígenas y las doce doceavas con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales vigencia 2015, mediante Resolución No.050 del 13 de enero de 2016. Se distribuyeron recursos mediante documento SGP-06-2016 de febrero 12 de 2016 del DNP, correspondientes a las once doceavas de la participación para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y Asignaciones Especiales vigencia 2016 con Resolución No.513 del 25 de febrero de 2016.													
Recursos Cree - Salud (Art. 24 Ley 1607 de 2012 - Transferencia FOSYGA)	El Ministerio ha realizado durante lo corrido del año 2016, transferencias al FOSYGA por valor de \$4.673.269 millones.													
Transferencias de Capital	Fondo de Organismos Financieros internacionales - FOFI, ley 318 de 1996	De acuerdo a la Ley 318 de 1996 se han realizado compromisos de pago a cargo de la República de Colombia por concepto de: (I) Corporación Andina de Fomento – CAF. (II) Banco Interamericano de Desarrollo BID; (III) Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE, y por concepto de la contribución al Banco de Desarrollo del Caribe –BDC.												
INVERSIÓN														
Programa Gestión de Recursos Públicos	Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - Distribución previo concepto DNP	Este proyecto tiene como propósito la distribución de recursos CREE, apoyo a proyectos y contingencias. Para la presente vigencia se han realizado 3 distribuciones, con las cuales se atendió la distribución de recursos al ICBF para la atención a primera infancia del impuesto CREE, de conformidad con los Arts. 20 y 24 de la Ley 1607 del 26 de diciembre y demás normatividad que le reglamenta. Adicionalmente, se realizaron distribuciones al Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.												

CONCEPTO	PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTALES	RESULTADO MISIONAL
Programa Política Macroeconómica y Fiscal	Mejoramiento de la calidad del Gasto Territorial	Identificación de la necesidad, Justificación del Proyecto y diseño de la metodología para el desarrollo e implementación de la Biblioteca Virtual de la Dirección General de Apoyo Fiscal; así como el desarrollo de las actividades (Asesoría y acompañamiento) encaminadas al fortalecimiento las entidades territoriales.
	Mejoramiento e integración de la gestión fiscal pública nacional	Se han desarrollado las adecuaciones a los módulos del SIIF: ingreso, gastos, contabilidad y CUN a los cambios normativos del Tesoro Nacional. Se apoyaron discusiones metodológicas y se elaboró un documento conceptual para la sectorización de los resguardos indígenas y se realizaron avances en el documento de política pública CONPES, también se realizó contratación con el proveedor del Sistema de Bonos Pensionales, para dar inicio al diseño de módulo de historias laborales.

Para un mejor análisis y estudio de la información presentada, se adjunta en archivo magnético el “Informe de ejecución presupuestal Sector y MHCP – Julio 31 de 2016”, contenido de la ejecución del Ministerio de Hacienda por componentes y principales rubros presupuestales.

5. **Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas de Gobierno y/o Entidad para los años 2015 y 2016 (indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que usted dirige.**

En medio magnético encontrará los “Indicadores Sectoriales”, que contiene la relación de indicadores con línea base, meta y cumplimiento para los años 2015 y 2016, discriminado por cada una de las entidades del sector con responsabilidades en el aplicativo de seguimiento de metas del Gobierno Nacional denominado “SINERGIA” del Departamento Nacional de Planeación. Es importante señalar que el avance de cada indicador se reporta de conformidad con su periodicidad y días de rezago⁷.

6. **Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de las entidades que usted dirige, incorporados en el proyecto de Presupuesto del año 2017, indicado uso de recursos.**

A continuación se presenta la composición, usos y principales rubros del Presupuesto General de la Nación de las entidades del Sector Hacienda y Crédito Público, así:

1. **FUNCIONAMIENTO:**

1.1. **Gastos de Personal:**

1.1.1. **Servicios Personales asociados a la nómina:**

⁷ El concepto “días de rezago” hace referencia a la cantidad de días posteriores a la periodicidad, que se requieren para poder hacer el respectivo cálculo del indicador.

Hacen referencia a los gastos de nómina asociados a los funcionarios de planta de las entidades⁸ y que corresponde a gastos de representación, primas de servicios, vacaciones, navidad y bonificaciones de servicios prestados, entre otros.

1.1.2. Servicios Personales Indirectos:

La programación de recursos se realiza para atender los gastos que ocasione la contratación de personas jurídicas o naturales que presten servicios calificados o profesionales que no pueden desarrollarse con el personal vinculado a la planta de personal del MHCP.

1.1.3. Contribuciones Inherentes a la Nómina

Comprenden todos los gastos que por mandamiento de la ley se desprenden del pago de la nómina de los empleados, tales como las cotizaciones a la seguridad social y las denominadas transferencias parafiscales (SENA, ICBF, ESAP).

1.2. Gastos Generales:

Gastos para atender el mantenimiento de equipos de comunicación y computación y mantenimiento de software, servicio de vigilancia, aseo y cafetería, servicios públicos, telefonía fija e impuesto predial, impuesto vehículos que contribuyan al normal funcionamiento de la entidad, entre otros.

1.3. Transferencias Corrientes

Las transferencias corrientes corresponden a necesidades de recursos que de acuerdo a una base legal, deben ser entregados a otras entidades del Estado, y no obedecen a una contraprestación de bienes y/o servicios.

Las transferencias generales de las entidades del Sector Hacienda son las siguientes:

1.3.1. Cuota de Auditaje Contranal

En virtud del artículo 4° de la Ley 106 de 1993 "por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se determina la organización y funcionamiento de la auditoría externa."

1.3.2. Sentencias y Conciliaciones

Teniendo en cuenta que existen decisiones judiciales, conciliaciones o laudos arbitrales que presentan obligaciones a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de las entidades del sector, cuyo pago se encuentra previsto y apropiado en el respectivo rubro Sentencias y Conciliaciones del presupuesto de la entidad.

⁸ Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC; Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF; Coljuegos; Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación; Superintendencia de la Economía Solidaria; Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN; Superintendencia Financiera de Colombia; Fondo Adaptación; Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP; Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF; y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. INVERSIÓN:

En el marco del ejercicio de Presupuesto Orientado a Resultados que viene desarrollando el Ministerio y sus entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, bajo la dirección y orientación del Departamento Nacional de Planeación, se establecieron los siguientes programas presupuestales:

2.1. 1301 – Política macroeconómica y fiscal

Proyectos de inversión orientados a la coordinación y regulación de la política macroeconómica y definición, formulación y ejecución de la política fiscal.

2.2. 1302 – Gestión de recursos públicos

Proyectos de inversión orientados a la administración y uso efectivo de los recursos públicos (diferentes al fortalecimiento del recaudo y tributación).

2.3. 1303 – Reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos

Proyectos de inversión orientados a realizar inversiones de desarrollo sostenible con el fin de reducir la vulnerabilidad fiscal del país ante desastres y eventos climáticos, mediante la estructuración y ejecución de proyectos integrales, que a su vez generen conocimiento sobre las condiciones de riesgo del país, fortaleciendo las capacidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA).

2.4. 1304 – Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos

Proyectos orientados a la inspección, control y vigilancia al sector financiero, sector solidario y entidades de recaudo y administración de bienes, tributos, rentas y contribuciones parafiscales.

2.5. 1305 – Fortalecimiento del recaudo y tributación

Proyectos orientados al recaudo de impuestos y la disminución de la evasión.

2.6. 1399 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda

Proyectos orientados a fortalecer las acciones relacionadas con asuntos gerenciales, administrativos y de política para apoyar el logro de los resultados misionales del Sector Hacienda.

A continuación se presentan los principales rubros específicos de las entidades del Sector Hacienda, indicando el uso de los recursos:

3. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

3.1. FUNCIONAMIENTO:

3.1.1. Gastos de Personal:

3.1.1.1. Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN:

Recursos que se aprovisionan para atender el incremento salarial de las entidades del Presupuesto General de la Nación.

3.1.1.2. Bonos Pensionales Dec.1299/1994, Dec. 1314/1994 y Dec. 1748/1995

Es de anotar que el bono pensional es un mecanismo de financiamiento de las pensiones del Régimen de Ahorro Individual y del Régimen de Prima media con prestación definida.

La transferencia de recursos está definida en los Decretos Nos. 1299 de 1994⁹, 1314 de 1994¹⁰ y 1748 de 1995¹¹, en los cuales se responsabiliza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como el encargado de la liquidación, emisión y pago de los bonos pensionales.

3.1.1.3. Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN

Los artículos 20 de la Ley 1769 de 2015¹² y 21 del Decreto 2550 de 2015¹³, disponen que:

"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos".

Lo anterior señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Los artículos citados disponen que a fin de evitar reproducciones en los casos que la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

En virtud de lo establecido en el mensaje presidencial, las distribuciones presupuestales son herramientas básicas de gestión pública, por las características del presupuesto y por la forma como este se clasifica y presenta. Es importante señalar que la Corte Constitucional ha validado dos operaciones presupuestales, que ella misma ha considerado que constituyen importantes herramientas para la gestión presupuestal, a saber *"las distribuciones de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión"*.

⁹ Por el cual se dictan las normas para la emisión, redención y demás condiciones de los bonos pensionales.

¹⁰ Por el cual se dictan las normas para la emisión y redención de los bonos pensionales por traslado de servidores públicos al régimen de prima media con prestación definida.

¹¹ Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993.

¹² Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016.

¹³ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

3.1.1.4. Recursos para el Sistema de Seguridad Social en Salud

De acuerdo con el artículo 24 Ley 1607 de 2012¹⁴, los recursos para atender el Sistema de Seguridad Social en Salud serán transferidos al FOSYGA, así:

“(…) A partir del 1o de enero de 2014, el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) se destinará en la forma aquí señalada a la financiación del Sistema de Seguridad Social en Salud en inversión social, garantizando el monto equivalente al que aportaban los empleadores a título de contribución parafiscal para los mismos fines por cada empleado a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. Los recursos que financian el Sistema de Seguridad Social en Salud se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y serán transferidos mensualmente al Fosyga, entendiéndose así ejecutados. (...)”

3.1.1.5. Sistema General de Participaciones

El Sistema General de Participaciones fue reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007¹⁵, y está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001¹⁶.

El crecimiento anual del Sistema General de Participaciones está definido por el Acto Legislativo 04 de 2007¹⁷; el cual en el parágrafo transitorio de su artículo 4º señala que *“Entre el año 2011 y el año 2016 el incremento será igual a la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real de 3%”*.

Así mismo, el artículo 3º del Acto Legislativo 01 de 2001 indica que *“(…) El monto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución”*.

3.1.1.6. IVA Departamentos

A partir del 1º de julio de la vigencia fiscal de 1986, la participación en la cesión del impuesto a las ventas de que tratan las Leyes 33 de 1968¹⁸, 46 de 1971¹⁹, 22 de 1973²⁰, 43 de 1975²¹ y el Decreto 232 de 1983²², se incrementará progresivamente hasta representar el 50% del producto del impuesto. Igualmente, se incluye bajo esta línea los recursos a transferir de que trata la Ley 1ª de 1972²³.

3.1.1.7. Municipios

¹⁴ Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

¹⁵ Por medio del cual se reglamenta el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, los artículos 1º y 91 de la Ley 715 de 2001, y se dictan otras disposiciones.

¹⁶ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

¹⁷ Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

¹⁸ Por medio de la cual se provee al fortalecimiento de los Fiscos seccionales y municipales, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones.

¹⁹ Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 182 de la Constitución Nacional.

²⁰ Por medio de la cual se autoriza al Gobierno Nacional para efectuar algunos gastos durante la vigencia fiscal de 1974, se procede a su financiación y se dictan otras disposiciones.

²¹ Por la cual se nacionaliza la educación primaria y secundaria que oficialmente vienen prestando los departamentos, el Distrito Especial de Bogotá los municipios, las intendencias y comisarías; y se distribuye una participación, se ordenan obras en materia educativa y se dictan otras disposiciones.

²² Por el cual se redistribuye la participación en el Impuesto a las Ventas y se dictan otras disposiciones.

²³ Por la cual se dicte un estatuto especial para el Archipiélago de San Andrés y Providencia.

Corresponde a los recursos que los municipios con resguardos indígenas dejan de recaudar por concepto de impuesto predial unificado o por el impuesto y las sobretasas legales. Estos recursos se transfieren a los municipios con resguardos indígenas, según lo establecido en el artículo 184 de la Ley 223 de 1995²⁴.

3.1.2. Transferencias de Capital

Son aportes o asignaciones de recursos a entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.

3.1.2.1. Aportes FINDETER – Subsidios para operaciones de redescuento para proyectos de inversión (agua potable, saneamiento básico y reestructuración de hospitales)

De acuerdo con el artículo 2.6.7.2.5 del Decreto 1068 del 2015²⁵, los "(...) Recursos de redescuento. Con fundamento en lo establecido en el parágrafo del literal b) del numeral 3 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinará anualmente en el Presupuesto General de la Nación, los recursos necesarios para subsidiar a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, la diferencia entre la tasa de captación promedio de FINDETER más los costos en que ésta incurra durante la vigencia de los redescuentos otorgados (...)"

3.1.2.2. Fondo de Organismos Financieros Internacionales – FOFI (Ley 318 de 1996)

Conforme a la Ley 318 de 1996 "Por la cual se establecen mecanismos para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los compromisos financieros internacionales, se crea la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y se dictan otras disposiciones para el fomento de la cooperación internacional."

3.1.2.3. Fondo de Reservas para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria- FRECH

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 546 de 1999²⁶, el Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria – FRECH será administrado por el Banco de la República, quien anualmente realiza una estimación de los recursos a incluir dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación, que provienen de los rendimientos del portafolio de dicho fondo.

4. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

4.1. FUNCIONAMIENTO

4.1.1. Transferencias Corrientes

4.1.1.1. Centro Interamericano de Administradores Tributarios –DIAN, Art. 159, Ley 223 de 1995

²⁴ Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.

²⁵ Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

²⁶ Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones.

El artículo 159 de la Ley 223 de 1995 establece: *"Autorízase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para situar los aportes que le correspondan como miembro del Centro Interamericano de Administradores Tributarios CIAT. Para estos efectos, el Gobierno Nacional apropiará anualmente la partida Centro Interamericano de Administradores Tributarios, CIAT."*

4.1.1.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (Artículo 47 de la Ley 1450 de 2011):

El artículo 47 de la Ley 1450 de 2011²⁷ establece que: *"Colombia, en desarrollo de la política de internacionalización, requiere hacerse miembro de comités y grupos especializados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, las cuales generan derechos y obligaciones para el país, incluido el sufragio de contribuciones económicas anuales derivadas de la preparación para el ingreso y la aceptación como miembro de tales instancias."*

5. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.1. FUNCIONAMIENTO

5.1.1. Transferencias Corrientes

5.1.1.1. Asociación de Superintendentes de seguros de América Latina – ASSAL (Artículo 97 Ley 795 de 2003).

La Superintendencia Bancaria podrá afiliarse a las siguientes organizaciones: Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, "ASBA"; Centro de Estudios Monetarios de Latinoamérica "CEMLA"; Asociación de Superintendentes de Seguros de América Latina, "ASSAL"; International Association of Insurance Supervisors, "IAIS"; Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones, "AIOS", o a aquellas que haga sus veces, para lo cual podrá pagar las cuotas de afiliación y de sostenimiento.

5.1.1.2. Organización Internacional de Comisiones de Valores IOSCO/OICV Artículo 112 Ley 795/2003

La Superintendencia de Valores podrá afiliarse a agremiaciones internacionales de organismos de regulación o supervisión, excepto cuando ello implique la asunción de compromisos propios de los tratados públicos. Dicha afiliación deberá estar precedida de concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la incorporación del rubro presupuestal correspondiente. La misma Entidad podrá pagar las cuotas de afiliación y sostenimiento a las organizaciones a las que decida afiliarse.

6. COLJUEGOS

6.1. FUNCIONAMIENTO

6.1.1. Transferencias Corrientes

²⁷ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

6.1.1.2. Contribución Superintendencia de Salud

La Ley 643 de 2001, en el Capítulo VII, artículo 42 reglamentado parcialmente por el Decreto 2878 de 2001, modificado por el art. 6, Decreto Nacional 130 de 2010, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1437 de 2014 establece que la *"Destinación de las rentas del monopolio al sector salud: Los recursos obtenidos por los departamentos, el Distrito Capital y municipios, como producto del monopolio de juegos de suerte y azar se destinarán para contratar con las empresas sociales del Estado o entidades públicas o privadas la prestación de los servicios de salud a la población vinculada o para la vinculación al régimen subsidiado."*

7. *Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2017. Sírvase informar la importancia para que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.*

De acuerdo con la respuesta proporcionada en el punto 3, las necesidades presupuestales de recursos que no han sido incluidos en el Proyecto de Presupuesto del año 2017 del Ministerio de Hacienda y que corresponden a los proyectos misionales, se encuentran agrupados en el siguiente programa de inversión:

- *"Política Macroeconómica y Fiscal"* presenta una diferencia de **\$3.734 millones** quedando desfinanciados los proyectos *"Asistencia técnica para la sostenibilidad fiscal y el mejoramiento de la calidad del gasto territorial"*, *"Mejoramiento e integración de la gestión fiscal pública nacional"* y *"Mejoramiento, evolución y adaptación del SIIF Nación"*.

De otra parte, es importante considerar que puede presentarse un faltante de recursos en los proyectos agrupados en el programa *"Gestión de recursos públicos"*, de acuerdo con la apropiación que se realice de recursos destinados a la distribución del impuesto CREE.

No obstante lo anterior y dadas las dificultades fiscales por las que atraviesa el país, el Ministerio tomará las medidas necesarias para ajustarse al presupuesto asignado, tales como realizar avances graduales y buscar eficiencias en el desarrollo de los proyectos.

8. *Sírvase indicar el presupuesto aprobado del año 2015 para atender las demandas y conciliaciones de las entidades que usted dirige con su respectiva ejecución presupuestal, así como el presupuesto aprobado para la vigencia 2016 para atender el mismos rubro.*

¿Considera su despacho que para el año 2016 fueron suficientes los recursos para atender las demandas pendientes de pago y las nuevas que se proyectan cancelar? En caso negativo indique el déficit de asignación presupuestal.

Sea lo primero mencionar que este Ministerio, mediante los oficios que se adjuntan, remitió por competencia la pregunta No. 8 de su solicitud a las entidades del sector hacienda y crédito público, que tienen asignado Presupuesto General de la Nación.

El presupuesto aprobado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender el rubro de "Sentencias y Conciliaciones" y "Transferencias Fundación San Juan de Dios" con su ejecución presupuestal para los años 2015 y 2016 es el siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – AÑO 2015
"SENTENCIAS Y CONCILIACIONES" Y "TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS"

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2015	APROPIACIÓN VIGENTE 2015	COMPROMISOS 2015		OBLIGACIONES 2015	
			Valor	%	Valor	%
	(1)	(2)	(3)	(4)=(3)/(2)	(5)	(6)=(5)/(2)
3-6-1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 29.805	\$ 21.768	\$ 478	2,2%	\$ 478	2,2%
3-6-1-1 Sentencias y Conciliaciones	\$ 2.377	\$ 2.377	\$ 478	20,1%	\$ 478	20,1%
3-6-1-3 Fallos Corte Interamericana de Derechos Humanos	\$ 27.428	\$ 19.391	\$ -	0,0%	\$ -	0,0%
Transferencias Fundación San Juan de Dios	\$ 16.000	\$ 23.359	\$ 22.856	97,8%	\$ 22.856	97,8%
3-6-3-112 Pagos beneficiarios Fundación San Juan de Dios derivados del fallo su-484 2008 corte constitucional	\$ 15.000	\$ 22.459	\$ 22.086	98,3%	\$ 22.086	98,3%
3-6-3-159 Pagos excepcionales de extrabajadores de la Fundación San Juan de Dios	\$ 1.000	\$ 900	\$ 770	85,6%	\$ 770	85,6%
TOTAL	\$ 45.805	\$ 45.127	\$ 23.334	51,7%	\$ 23.334	51,7%

Fuente: Reporte SIIF NACION a 31 de Diciembre de 2015

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – JULIO 31 DE 2016
"SENTENCIAS Y CONCILIACIONES" Y "TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS"

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2016	APROPIACIÓN VIGENTE 2016	APLAZAMIENTO Dec. 378 del 04/03/16		APROPIACIÓN DESPUÉS DE APLAZAMIENTO	COMPROMISOS 2016		OBLIGACIONES 2016	
			Valor	%		Valor	%	Valor	%
	(1)	(2)	(3)	(4)=(3)/(1)	(5)=(2)-(3)	(6)	(7)=(6)/(5)	(8)	(9)=(8)/(5)
3-6-1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 23.649	\$ 11.430	\$ 5.592	23,6%	\$ 5.838	\$ 547	9,4%	\$ 547	9,4%
3-6-1-1 Sentencias y Conciliaciones	\$ 2.465	\$ 2.465	\$ -	0,0%	\$ 2.465	\$ 547	22,2%	\$ 547	22,2%
3-6-1-3 Fallos Corte Interamericana de Derechos Humanos	\$ 21.184	\$ 8.965	\$ 5.592	26,4%	\$ 3.373	\$ -	0,0%	\$ -	0,0%
Transferencias Fundación San Juan de Dios	\$ 131.274	\$ 131.274	\$ 1.301	1,0%	\$ 129.973	\$ 7.806	6,0%	\$ 4.709	3,6%
3-6-3-112 Pagos beneficiarios Fundación San Juan de Dios derivados del fallo su-484 2008 corte constitucional	\$ 130.085	\$ 130.085	\$ 1.301	1,0%	128.784	7.787	6,0%	\$ 4.689	3,6%
3-6-3-159 Pagos excepcionales de extrabajadores de la Fundación San Juan de Dios	\$ 1.189	\$ 1.189	\$ -	0,0%	\$ 1.189	\$ 20	1,7%	\$ 20	1,7%
TOTAL	\$ 154.923	\$ 142.704	\$ 6.893	0,044	\$ 135.811	\$ 8.354	6,2%	\$ 5.256	3,9%

Fuente: Reporte SIIF NACION a 31 de Julio de 2016.

Vale la pena aclarar que la naturaleza de los recursos del rubro 3-6-1-3 (Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos), es de distribución a las entidades que los soliciten para dar cumplimiento a dichos fallos.

Por otra parte, los recursos previstos y apropiados en el rubro "Sentencias y conciliaciones" del presupuesto para cubrir las obligaciones a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como resultado de decisiones judiciales, conciliaciones o laudos arbitrales para la vigencia 2016 son suficientes para cubrir las obligaciones que hasta el momento están pendientes de pago.

En este mismo sentido, son suficientes los recursos presupuestados para terminar de dar cumplimiento de la sentencia SU-484 de 2008 que se refiere a pagos a beneficiarios del Hospital San Juan de Dios. Lo anterior, sin perjuicio de advertir que eventualmente podría requerirse una suma presupuestal adicional, debido a la complejidad de las órdenes impartidas y la emisión del auto 268 de 2016 proferido por la Corte Constitucional, que le dio alcance al contenido de algunas órdenes impartidas desde la sentencia de unificación.

9. Sírvase informar el presupuesto incorporado en el Proyecto de Presupuesto del año 2017 para atender las demandas y conciliaciones de las entidades que usted dirige.

Para atender las demandas y conciliaciones a cargo de las entidades que hacen parte del Sector Hacienda, se ha incorporado en el Proyecto de Presupuesto del año 2017 la suma de \$48.809 millones distribuido de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2017 - PAGO DE DEMANDAS Y CONCILIACIONES

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	3-6-1-1 Sentencias y Conciliaciones	3-6-1-3 Fallos Corte Interamericana de Derechos Humanos	3-6-3-112 Pagos beneficiarios Fundación San Juan de Dios derivados del fallo su-484 2008 corte constitucional	3-6-3-159 Pagos excepcionales de extrabajadores de la Fundación San Juan de Dios	TOTAL PAGO DEMANDAS Y CONCILIACIONES
MINHACIENDA	\$ 2.465	\$ 15.592	\$ 3.000	\$ 1.178	\$ 22.235
DIAN	\$ 19.420	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.420
SUPERFINANCIERA	\$ 832	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 832
UGPP	\$ 2.786	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.786
COLJUEGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ITRC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUPEROLIDARIA	\$ 209	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 209
CONTADURIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
UIAF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
URF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONDO ADAPTACION	\$ 3.327	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.327
TOTAL SECTOR	\$ 29.039	\$ 15.592	\$ 3.000	\$ 1.178	\$ 48.809

10. Sírvase informar el número de demandas activas a 31 de diciembre de 2014, 2015 y lo que va corrido del año 2016, en contra de las entidades que usted dirige, indicando el valor de las pretensiones de las mismas para cada año.

Los valores y cantidades que se relacionan a continuación son acumulativos, es decir, a 31 de julio de 2016. La Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda ejerce la defensa en 6.456 procesos activos, cuyas pretensiones ascienden a \$3.046.606.775.112.340.

NÚMERO DE DEMANDAS ACTIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014, 2015 Y 31 DE JULIO DE 2016

Cifras en pesos \$

RESUMEN VIGENCIAS		
AÑO	PROCESOS ACTIVOS	TOTAL PRETENSIONES
2014	4957	\$ 26.351.750.792.660,10
2015	5933	\$ 3.046.410.381.220.890,00
2016	6456	\$ 3.046.606.775.112.340,00

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que esta Cartera, mediante los oficios que se adjunta, remitió por competencia la pregunta No. 10 de su solicitud a las entidades del *sector hacienda y crédito público*, que tienen asignado Presupuesto General de la Nación.

Espéramos de esta manera haber dado respuesta a las preguntas formuladas en el cuestionario y quedamos a disposición para cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



MARÍA XIMENA CADENA ORDOÑEZ
Viceministra General

JCPA/LQV/ GARC
OAP

Anexo: Lo anunciado en (10) folios y un (1) CD.

UJ-1640-16